



| | |
|--|----------|
| <u>ORDENANZA N° 6614</u> : Condonación de pago de contribución sobre Comercio <u>DECRETO N° 478</u> 05/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6615</u> : Condonación de pago de contribución sobre Comercio e Industria <u>DECRETO N° 474</u> 05/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6616</u> : Condonación de pago de contribución sobre Comercio e Industria <u>DECRETO N° 465</u> 05/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6617</u> : Condonación de pago de contribución sobre Comercio e Industria <u>DECRETO N° 466</u> 05/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6618</u> : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble <u>DECRETO N° 467</u> 05/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6619</u> : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble <u>DECRETO N° 468</u> 05/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6620</u> : Condonación de pago de contribución sobre Comercio e Industria <u>DECRETO N° 489</u> 08/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6621</u> : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble <u>DECRETO N° 490</u> 08/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6622</u> : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble <u>DECRETO N° 491</u> 08/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6623</u> : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble <u>DECRETO N° 492</u> 08/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6624</u> : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble <u>DECRETO N° 488</u> 08/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6625</u> : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble <u>DECRETO N° 486</u> 08/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6626</u> : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble <u>DECRETO N° 484</u> 08/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6627</u> : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble <u>DECRETO N° 485</u> 08/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6628</u> : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble <u>DECRETO N° 473</u> 08/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6629</u> : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble <u>DECRETO N° 469</u> 08/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6630</u> : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble <u>DECRETO N° 477</u> 08/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6631</u> : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble <u>DECRETO N° 470</u> 08/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6632</u> : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble <u>DECRETO N° 475</u> 08/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6633</u> : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble <u>DECRETO N° 471</u> 08/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6634</u> : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble <u>DECRETO N° 476</u> 08/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6635</u> : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble <u>DECRETO N° 481</u> 08/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6636</u> : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble <u>DECRETO N° 472</u> 08/06/15. | 20/05/15 |

ORDENANZA N° 6637

VISTOS:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de promover la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que es necesario contar con espacios verdes para la recreación, esparcimiento y el desarrollo de la familia en el departamento.

Que por ello se recepta, el pedido del Triunvirato normalizador de la Unión Vecinal del Barrio Marcó, de colocar el nombre de “Nuestra Señora Virgen del Valle”, a la plaza ubicada entre las calles Madrid, Posadas, Triunvirato y Loreto, del departamento Rawson.

Que es procedente dictar el instrumento legal.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Denomínese con el nombre de “Nuestra Señora Virgen del Valle”, a la plaza ubicada entre las calles Madrid, Posadas, Triunvirato y Loreto, Barrio Marcó, departamento, Rawson.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinte días del mes de quince de dos mil quince.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 483:

RAWSON, SAN JUAN, 05 de junio de 2015

VISTO:

La ordenanza Municipal n° 6637/15, expediente n° 8807/15, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el Artículo 1° Denomínese con el nombre de “Nuestra Señora Virgen del Valle”, a la plaza ubicada entre las calles Madrid, Posadas, Triunvirato y Loreto, Barrio Marco, departamento, Rawson, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

Artículo 1°: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal n° 6637/15, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°: Tome conocimiento H.C.D., Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Cultura, Secretaria de Planificación y Gestión, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Inclusión Social, Secretaria de Medio Ambiente y Servicios, Departamento de Rentas, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIAN AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6638

VISTOS:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que es importante la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que es necesario contar con espacios verdes para la recreación, esparcimiento y el desarrollo de la familia en el departamento.

Que por ello se recepta, el pedido del Triunvirato normalizador de la Unión Vecinal del Barrio Marcó, de colocar el nombre de “Cristo de la Divina Misericordia”, a la plaza ubicada entre las calles Roma, Triunvirato, Génova y Madrid, del departamento Rawson.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Que el nombre de la plaza, refiere a la devoción surgida del diario de una monja polaca santa Faustina Kowalska, conocida como "Apóstol de la Misericordia", donde narra las conversaciones místicas que tuvo con Jesucristo, propagándose su creencia durante la Segunda Guerra Mundial.

Que es pertinente dictar el instrumento legal necesario.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Denomínese con el nombre de "Cristo de la Divina Misericordia", a la plaza vecinal ubicada en la intersección de las calles Roma, Triunvirato, Génova y Madrid, del Barrio Marcó.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinte días del mes de mayo de dos mil quince.-
Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 482:

RAWSON, SAN JUAN, 05 de Junio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°6638/15, el Expediente Municipal N° 8815/15, la que expresa: "Art. 1º: Denomínese con el nombre de "Cristo de la Divina Misericordia" a la Plaza Vecinal ubicada en la intersección de las calles Roma, Triunvirato, Génova y Madrid, del Bº Marcó", y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
DECRETA

Artículo 1º: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N° 6638/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Rawson.

Artículo 2º: Tomen conocimiento: H.C.D. Secretaria de Hacienda y Finanzas, Dirección de Rentas, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, obrando en consecuencia.

Artículo 3º: Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

FIRMADO:

C:P.N. JUAN CARLOS GIOJA -- INTENDENTE MUNICIPAL
C.P. CRISTIAN AGUDO SECRETARIO DE HAC Y F.

| | |
|--|----------|
| <u>ORDENANZA N° 6639:</u> Condonación de pago de contribución sobre Inmueble | 20/05/15 |
| <u>DECRETO N° 480</u> 05/06/15 | |
| <u>ORDENANZA N° 6640:</u> Condonación de pago de contribución sobre Comercio | 20/05/15 |
| <u>DECRETO N° 479</u> 05/06/15 | |
| <u>ORDENANZA N° 6641:</u> Condonación de pago de Luz Domiciliaria | 20/05/15 |
| <u>DECRETO N° 529</u> 17/06/15 | |
| <u>ORDENANZA N° 6642:</u> Condonación de pago de contribución sobre Comercio | 20/05/15 |
| <u>DECRETO N° 506</u> 12/06/15 | |
| <u>ORDENANZA N° 6643:</u> Condonación de pago de contribución sobre Inmueble | 20/05/15 |
| <u>DECRETO N° 507</u> 12/06/15 | |
| <u>ORDENANZA N° 6644:</u> Condonación de pago de contribución sobre Comercio | 20/05/15 |
| <u>DECRETO N° 508</u> 12/06/15 | |

ORDENANZA N° 6645:

VISTOS:

Las leyes de la provincia de San Juan N° 6911, N° 6634; el artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas Municipales N° 6476, N° 6475 y N° 6048; el expediente del H.C.D. N° 373.

Y CONSIDERANDO:

Que el departamento de Rawson, posee un importante patrimonio natural en su área rural, representado por la valiosa biodiversidad de la flora y la fauna, por la riqueza de escenarios naturales y paisajes culturales de relevancia, por la importancia hidroambiental del arroyo de Agua Negra y sus nacientes, por la particularidad de su sistema de pequeños humedales y por la singularidad paisajística y geológica del Cerrillo Barboza.

Que el patrimonio sociocultural se materializa en el área productiva de las distintas colonias rurales, cuyo valor central pasa por la producción de alimentos, junto con valores culturales de gran singularidad histórica y social, como las herencias de la inmigración, las procedencias campesinas, las particularidades arquitectónicas de la vivienda medanera, las técnicas agropecuarias locales, el manejo del agua y del clima, la oferta turística y el calendario cultural.

Que el desarrollo de políticas ambientales municipales constituye en sí una forma efectiva de implementación de los principios del desarrollo sustentable contenidos en los Objetivos del Milenio de Naciones Unidas, adoptados por el municipio de Rawson.

Que en el marco del diagnóstico del Plan de Ordenamiento Territorial de Rawson, se han identificado suficientes valores ambientales, sociales, productivos y culturales que sugieren la necesaria adopción de un marco normativo especial para la conservación de área rural del departamento.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Créase en el ámbito del Ejido Municipal de Rawson el “Área Natural Protegida Municipal de Médano de Oro”, con categoría de usos múltiple, al sector consignado en el anexo I, que se adjunta y como tal forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2° - A los fines de la presente ordenanza entiéndase como área protegida al espacio destinado a proteger el ambiente natural, conservar especies emblemáticas y paisajes destacados, promoviendo el uso de los recursos naturales de forma sustentable; cuando la conservación y el uso de los recursos puedan beneficiarse mutuamente.

Artículo 3° - Son objetivos del Área Protegida mencionada en el Artículo 1°:

- a) Conservar ecosistemas, hábitats terrestre y acuático, que hospeden flora y fauna autóctona.
- b) Promover investigaciones y acciones para el desarrollo sustentable del área agro-productiva.
- c) Preservar y conservar el patrimonio cultural, el paisaje natural y las bellezas escénicas.
- d) Promover los valores y principios de la conservación de la naturaleza, la agricultura sustentable, la agroecología y el patrimonio cultural heredado.
- e) Promover acciones que incentiven la participación de la comunidad local en el desarrollo de temas relacionados con el Área Protegida.

Artículo 4° - Declárese de interés público municipal la preservación y conservación de los siguientes ambientes, hitos y proyectos del área protegida:

- a) El sistema de pequeños humedales.



- a) El sistema de pequeños humedales.
- b) El arroyo de Agua Negra y sus cabeceras.
- c) El área agroproductiva: las colonias Rodas, Médano de Oro, El Medanito, Zaballa y Sarmiento.
- d) La geoforma del “Cerrillo Barboza”.
- e) El proyecto del “Parque Interpretativo de la flora y el paisaje autóctono del Médano de Oro”.
- f) El proyecto del “Centro Zonal de Educación Ambiental del Valle de Tulum”.

Artículo 5º - El Departamento Ejecutivo Municipal procederá, en un plazo, no superior a un (1) año, a elaborar el “Plan de Manejo para el Área Protegida”. El plan de manejo deberá especificar los objetivos genéricos y específicos, la línea de base, las medidas de manejo prioritarias, la red de actores locales, el equipamiento e infraestructura necesaria, el patrimonio natural y cultural existente, el presupuesto económico para su desarrollo, el órgano de gestión, el cronograma tentativo y los procesos de evaluación de la gestión.

Artículo 6º - Facúltese al DEM para la firma de convenios que posibiliten el mejor cumplimiento de los objetivos de creación del área natural protegida.

Artículo 7º - Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Departamento Hidráulica, la Dirección Geodesia y Catastro, a los efectos que correspondiere para arbitrar los mecanismos que garanticen el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Artículo 8º - Derogase toda ordenanza y/o disposición municipal que se opongan a la presente.

Artículo 9º - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los tres días del mes de Junio de dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 331

RAWSON, SAN JUAN, 12 de junio de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6645/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 9315/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1º: Créase en el ámbito del Ejido Municipal de Rawson el “Área Natural Protegida Municipal de Médano de Oro”, con categoría de usos múltiple, al sector consignado en el anexo I, que se adjunta y como tal forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º - A los fines de la presente ordenanza entiéndase como área protegida al espacio destinado a proteger el ambiente natural, conservar especies emblemáticas y paisajes destacados, promoviendo el uso de los recursos naturales de forma sustentable; cuando la conservación y el uso de los recursos puedan beneficiarse mutuamente.

Artículo 3º - Son objetivos del Área Protegida mencionada en el Artículo 1º:

- a) Conservar ecosistemas, hábitats terrestre y acuático, que hospeden flora y fauna autóctona.
- b) Promover investigaciones y acciones para el desarrollo sustentable del área agro-productiva.
- c) Preservar y conservar el patrimonio cultural, el paisaje natural y las bellezas escénicas.
- d) Promover los valores y principios de la conservación de la naturaleza, la agricultura sustentable, la agroecología y el patrimonio cultural heredado.
- e) Promover acciones que incentiven la participación de la comunidad local en el desarrollo de temas relacionados con el Área Protegida.

Artículo 4º - Declárese de interés público municipal la preservación y conservación de los siguientes ambientes, hitos y proyectos del área protegida:

- a) El sistema de pequeños humedales.
- b) El arroyo de Agua Negra y sus cabeceras.
- c) El área agroproductiva: las colonias Rodas, Médano de Oro, El Medanito, Zaballa y Sarmiento.
- d) La geoforma del “Cerrillo Barboza”.
- e) El proyecto del “Parque Interpretativo de la flora y el paisaje autóctono del Médano de Oro”.
- f) El proyecto del “Centro Zonal de Educación Ambiental del Valle de Tulum”.

Artículo 5º - El Departamento Ejecutivo Municipal procederá, en un plazo, no superior a un (1) año, a elaborar el “Plan de Manejo para el Área Protegida”. El plan de manejo deberá especificar los objetivos genéricos y específicos, la línea de base, las medidas de manejo prioritarias, la red de actores locales, el equipamiento e infraestructura necesaria, el patrimonio natural y cultural existente, el presupuesto económico para su desarrollo, el órgano de gestión, el cronograma tentativo y los procesos de evaluación de la gestión.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Artículo 6° - Facúltese al DEM para la firma de convenios que posibiliten el mejor cumplimiento de los objetivos de creación del área natural protegida.

Artículo 7° - Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Departamento Hidráulica, la Dirección Geodesia y Catastro, a los efectos que correspondiere para arbitrar los mecanismos que garanticen el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Artículo 8° - Derogase toda ordenanza y/o disposición municipal que se opongan a la presente.

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6645/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Secretaria de Infraestructura, Asesoría Letrada Municipal, Departamento de Rentas, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Anexo I ORDENANZA N° 6645



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

| | |
|--|----------|
| <u>ORDENANZA N° 6646</u> : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble <u>DECRETO N° 509</u> 12/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6647</u> : Condonación de pago de contribución sobre Comercio <u>DECRETO N° 510</u> 12/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6648</u> : Condonación de pago de contribución sobre Comercio <u>DECRETO N° 511</u> 12/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6649</u> : Condonación de pago de contribución sobre Comercio <u>DECRETO N° 512</u> 12/06/15. | 20/05/15 |
| <u>ORDENANZA N° 6650</u> | |

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 6540; el decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 293; el expediente del H.C.D. N° 346.

Y CONSIDERANDO:

El incremento en las recaudaciones de los fondos de origen municipal.

El resultado positivo que ha tenido en los vecinos de Rawson, los beneficios tributarios que ha llevado adelante el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que es necesario mantener la optimización en la recaudación de parte del estado municipal.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Ratifícase la prórroga dispuesta por el Poder Ejecutivo Municipal, al beneficio tributario referente al descuento del quince por ciento (% 15), del pago anual de la contribución sobre inmueble y de la contribución a la actividad comercial, industrial y de servicio.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los tres días del mes de junio del año dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 503:

RAWSON, SAN JUAN, 12 junio de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6650/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 4575/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Ratifícase la prórroga dispuesta por el Poder Ejecutivo Municipal, al beneficio tributario referente al descuento del quince por ciento (15%), del pago anual de la contribución sobre inmueble y de la contribución a la actividad comercial, industrial y de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6650/2015**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Dirección de Rentas, Encargada de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

De Colectores, Dirección de Tecnología, y Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6651: Condonación de pago de contribución sobre Inmueble 20/05/15

DECRETO N° 513 12/06/15

ORDENANZA N° 6652: Condonación de pago de contribución sobre Comercio 20/05/15

DECRETO N° 514 12/06/15

ORDENANZA N° 6653: Condonación de pago de contribución sobre Inmueble 20/05/15

DECRETO N° 515 12/06/15

ORDENANZA N° 6654: Condonación de pago de contribución sobre Inmueble 20/05/15

DECRETO N° 516 12/06/15

ORDENANZA N° 6655: Condonación de pago de contribución sobre Inmueble 20/05/15

DECRETO N° 517 12/06/15

ORDENANZA N° 6656:

VISTOS:

Los artículos 39º inciso 6 y 59º inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente del H.C.D. N° 371.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de marzo de 2012, el Departamento Ejecutivo Municipal celebró un convenio Intermunicipal con la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

Que el citado convenio, tiene como objeto acordar las condiciones sobre la instalación y puesta en funcionamiento de un Horno Crematorio, en el Cementerio Parquizado San Miguel.

Asimismo el gobierno de la provincia de San Juan, sancionó la ley N° 8.112, referente a la instalación y construcción de Hornos Crematorios o Patogénicos, por medio de la cual se estableció como condición previa y necesaria la Evaluación de Impacto Ambiental.

En ese sentido, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de San Juan, otorgó la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación y Operación de Horno Crematorio ubicado en el Cementerio Parquizado San Miguel.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Ratifícase el Convenio Intermunicipal firmado por el Municipio de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, representada por el Dr. Marcelo Jorge Lima, el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2º - Apruébese la Resolución N° 0195-SEAyDS-2015, referente al otorgamiento de la Declaración de Impacto Ambiental para la instalación y operación del Horno Crematorio ubicado en el Cementerio Parquizado San Miguel.

Artículo 3º - Adhiérase el municipio de Rawson, a la ley de la provincia de San Juan N° 8.112, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diez días del mes de junio de dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 540:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6656/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 9696/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Ratifícase el Convenio Intermunicipal firmado por el Municipio de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, representada por el Dr. Marcelo Jorge Lima, el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, Artículo 2°: Apruébese la Resolución n° 0195-SEAyDS-2015, referente al otorgamiento de la Declaración de Impacto Ambiental para la instalación y operación del Horno Crematorio ubicado en el Cementerio Parquizado San Miguel, Artículo 3°: Adhiérase el municipio de Rawson, a la ley de la provincia de San Juan N° 8.112, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6656/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Dirección de Cementerio, Contaduría Municipal, Asesoría Letrada Municipal y Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6657: Condonación de pago de contribución sobre Inmueble

20/05/15

DECRETO N° 487 08/06/15

ORDENANZA N° 6658:

VISTOS:

El artículo 39 inciso 3° de la Carta Orgánica Municipal; el expediente del H.C.D. N° 310.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, la señora Montiveros Laura Paola, propietaria del inmueble nomenclatura catastral N° 04-44-625583 (conforme folio N° 151, escritura N° 28, de fecha 16 de abril de 2015, ante Notaria Pública Ingrid Luluaga de Quiroga) el cual fue dividido en cuarenta y nueve lotes, ubicado en calle Boulevard Sarmiento s/n pasando Vidart –departamento de Rawson- |8/9*0| las fracciones del predio destinada a calles proyectadas internas.

Que obra en el expediente de referencia informe del área técnica municipal, donde se expresa que el loteo denominado Aires de Florida cumple las condiciones mínimas de urbanización.

Que la titular registral del loteo referenciado, asume la obligación ejecutar la obra de alumbrado público, deslindando a la Municipalidad de Rawson, de cualquier tipo de responsabilidad que pudiere surgir consecuencia de la inejecución del mismo.

Que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

DECLARA:

Artículo 1° - Acéptese la donación de las fracciones del inmueble nomenclatura catastral N° 04-44-625583, en una superficie según mensura de 12.084,90 m² y según título de 11.640,77 m², con destino a calles proyectadas I a VII, espacios verdes I a III y boulevard proyectado, todo ello según plano de mensura N° 04/12611-W-14.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil quince.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 585

RAWSON, SAN JUAN, 08 de julio de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6658/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 10846/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Acéptase la donación de las fracciones del inmueble nomenclatura catastral N° 04-44-625583, en una superficie según mensura de 12.084,90 m² y según título de 11.640,77 m², con destino a calles proyectadas I a VII, espacios verdes I a III y boulevard proyectado, todo ello según plano de mensura N° 04/12611-W-14, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6658/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura, Dirección de Rentas, Asesoría Letrada Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS